

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
645
Fecha de Aprobación
30 NOV 2020
ROL S.I.I
2837-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 405 de fecha 22/06/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 585278 de fecha 16/11/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 99,76 m² ubicada en [REDACTED] CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° [REDACTED] Lote N° 19 manzana C
 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

<small>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</small>	<small>R.U.T.</small>
ANA MARIA RIOS MORALES	[REDACTED]
<small>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</small>	<small>R.U.T.</small>
----	----

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

<small>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)</small>		<small>R.U.T.</small>
----		----
<small>NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE</small>	<small>PROFESIÓN</small>	<small>R.U.T.</small>
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALESVIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ANA MARIA RIOS MORALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	28,18	D3	187.493	5.283.553
		22,74	G3	133.901	3.044.909
2		50,92			8.328.461
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		8.328.461	124.927
5	% Derechos	1,00%	ALTERACIONES	362.359	3.624
7	DERECHOS MUNICIPALES				128.551

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 50,92 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.). Así mismo quedan aprobadas las Alteraciones sin afectación de estructura de la vivienda original.

ROL SII : 2828-87

La propiedad cuenta los siguientes antecedentes.

- P.C N°11.792/2001 Y R.F N° 8.161/2003, de una vivienda tipo B-1 de superficie de 48,84 m².

Las Ateraciones quedan descritas en la documentación y Planimetría adjunta.

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie total de 50,92 m², consiste en:

- 1° Piso (33,74 m²): Cocina, Baño, Dormitorio 1.
- 2° Piso (17,18 m²): Dormitorio 3, Caja Escalera.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 99,76 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 72,79 m² de superficie predial.

La vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (58,16 m²) : Comedor, Sala de Estar, Cocina, Baño, Dormitorio 1.
- 2° Piso (41,60 m²) : Dormitorio 2, Dormitorio 3, Caja Escalera, Sala de Estar 2.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Ricardo Godoy Ordoñez, Rol 3-2929**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /HFQ/chc.

K - 26.306.